

NOTIFICACION

SECRETARIA
GFL/mtpa



D. GERARDO FERNANDEZ LLORENTE, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID).

NOTIFICA:

Que con fecha 20 de Septiembre de 2023, a reservas de la aprobación definitiva del acta, se adoptó por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria ACUERDO del tenor literal siguiente:

“Nº 322/2023.- PERSONAS.- PROPUESTA DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TRES CANTOS, CIF G-80939093, EN VIRTUD DEL ART. 22.2.a) DE LA LEY 38/2006, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Visto el informe propuesta de fecha 06.09.2023, emitido por el Técnico de Gestión adscrito al Área de Contratación y Subvenciones y Visto Bueno del Jefe de la citada Área, relativo al cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para la concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TRES CANTOS, CIF G-80939093, año 2023, regulada mediante Convenio de colaboración y realización del Proyecto denominado:

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y MATERIAL HIGIÉNICO DE PRIMERA NECESIDAD EN 2023.”

Visto el informe de fecha 14.09.2023, de la Intervención Accidental, relativo a la FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA de requisitos básicos Fase O/Reconocimiento de la obligación de subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TRES CANTOS, CIF G-80939093, año 2023 y realización del Proyecto arriba indicado.



NOTIFICACION

SECRETARIA
GFL/mtpa



En atención a lo anteriormente expuesto, existiendo consignación presupuestaria a los efectos y en virtud del Decreto nº 2578/2023, de delegación del ejercicio de atribuciones en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Junio,

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la **Tercera Teniente de Alcalde** sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la firma del Convenio de colaboración con la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TRES CANTOS, CIF G-80939093 y la concesión de subvención para el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2023, por importe total de 20.000 Euros, cuyo objeto es la realización del Proyecto denominado:

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y MATERIAL HIGIÉNICO DE PRIMERA NECESIDAD EN 2023.”

SEGUNDO: AUTORIZAR el Gasto y Pago de 16.000 Euros, importe correspondiente primer pago del 80% de la subvención a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TRES CANTOS, CIF G-80939093. Abono en la cuenta bancaria facilitada por el interesado n.º: ES 82 2100 5946 4113 0002 8830.

TERCERO: CUMPLIR con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la subvención nominativa que se conceda a favor ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TRES CANTOS, con CIF: G-80939093, de conformidad con lo establecido en el art. 20.4. de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, Tesorería municipal, Concejalía de Familia e Igualdad, Área de C. y Subvenciones y a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TRES CANTOS, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Viento, 2, de Tres Cantos. (28760) Madrid.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Fecha, firma y huella digital al margen